

# Código de conducta



**Adoratrices**  
Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad

*1ª Versión. 15/11/2019 (aprobada por el  
Equipo de Gobierno de la provincia Europa-  
África)*

*Responsable. Comité de Protección*

*Fecha de revisión: 15/11/2022*

---

Principios rectores del código de conducta:

1. Respeto a la **dignidad humana** como valor absoluto de los derechos humanos y de la justicia
2. La **solidaridad** entre quienes componen nuestra organización, sus entidades y las personas destinatarias de nuestros servicios y actuaciones. El reconocimiento de estas últimas a participar en la toma de decisiones que les afecten. Solidaridad, entendida como la defensa de las personas más vulnerables y la denuncia con una actitud proactiva y de control ante situaciones adversas a los derechos humanos y a la transformación social.
3. **Eficacia y eficiencia** de la globalidad de la misión de la organización en su quehacer cotidiano, evitando perder el sentido de la misión de nuestra organización. Conseguir nuestros objetivos con los menores recursos posibles, obteniendo los mejores resultados con una gestión óptima de los recursos humanos y materiales.
4. **Transparencia:** Gestionar nuestros recursos y proyectos de forma fiable y donde pueda hacerse un seguimiento de las actividades, sus objetivos y líneas de desarrollo. La transparencia en la gestión de los recursos y la demostración de su eficiencia.
5. **Corresponsabilidad:** promoción y compromiso de todas las personas implicadas de la organización, facilitando procesos de descentralización en la toma de decisiones. La responsabilidad social y el compromiso permanente hacia esa responsabilidad.
6. **Participación** de todas las personas, ya sean voluntarios, profesionales o usuarias como valor primordial para conseguir una mayor motivación, empoderamiento personal y una eficiencia en los servicios.
7. El valor de la **profesionalidad** en las políticas de recursos humanos y el valor del trabajo bien hecho, la calidad, así como con una estricta ética profesional.
8. **Complementariedad:** Sumar nuestros esfuerzos a los de otros agentes, entidades y organizaciones con fines y ámbitos de actuación próximos. Centrar nuestros esfuerzos en desarrollar la innovación en la protección, defensa y atención de la a las mujeres víctimas de trata de personas y sus hijos e hijas.
9. **Sinergia:** Crear un contexto de intercambio de recursos, proyectos, estrategias y las líneas de actuación con otros agentes sociales con el objetivo de incrementar la protección de las mujeres.

**La persona firmante se compromete a:**

1. Respetar a todas las personas por igual, independientemente de su origen, creencia, religión, raza, aspecto, orientación sexual o pertenencia a un grupo social determinado.
2. Tratar a todas las personas con respeto y educación.
3. Usar un lenguaje amable, inclusivo, asertivo y promover la escucha activa y la empatía.
4. Actuar en el ámbito profesional de acuerdo con los intereses de las mujeres y de sus hijos/as menores de edad.
5. Crear espacios y relaciones libres de cualquier tipo de violencia en todos los ámbitos y esferas que afecten a la intervención con mujeres y sus hijos/as menores de edad.
6. Conocer e identificar las situaciones de riesgo para la integridad física, psíquica y/o sexual de las mujeres y sus hijos/as menores de edad y atenderlas en caso que se hayan producido.
7. Garantizar la privacidad y confidencialidad sobre los datos personales de las mujeres y sus hijos menores de edad así como de los recursos donde son acogidas.
8. Pedir autorización para fotografiar o grabar. Respetar el derecho a su propia imagen, su intimidad y su dignidad. Para fotografiar o grabar a niños y niñas utilizaremos los dispositivos de Adoratrices (cámara de fotos, cámara de vídeo o móvil) destinados para dicho fin. No haremos uso de nuestros dispositivos personales, ni utilizaremos las imágenes en las redes sociales personales (por ejemplo, Facebook, Twitter, Instagram, Whatsapp), salvo tener una autorización expresa para ello.
9. Denunciar las acciones que vulneren los derechos de las mujeres y sus hijos menores de edad, malas prácticas o comportamientos violentos, para facilitar la investigación por parte de Adoratrices, de acuerdo con los procedimientos que están establecidos para estos casos.
10. Ante un posible caso de maltrato, facilitar y potenciar la participación y autonomía de las mujeres, informando de los espacios establecidos para su comunicación o denuncia.
11. Detectar e informar de cualquier situación de violencia contra las mujeres y sus hijos/as menores de edad. Es una responsabilidad legal y ética comunicar estas situaciones.

12. Contribuir, favorecer y promover un buen clima laboral, así como informar de cualquier situación de violencia entre las trabajadoras y/o colaboradoras de la entidad según los canales establecidos.
13. En el caso de los proyectos con personas víctimas de Trata de Seres Humanos, cumplir las normas del Manual de Seguridad (*ver anexo Manual de Seguridad*).

**Con respecto al trato con las mujeres no es aceptable:**

1. Tener comportamientos que produzcan daño en cualquier esfera de la vida de la mujer como avergonzar, gritar, insultar, humillar, aislar, estigmatizar, despreciar, degradar y castigar.
2. Aceptar comportamientos violentos entre mujeres y establecer dinámicas basadas en el desequilibrio de poder.
3. Tener conductas, actitudes o teorías que inciten al odio, racismo, sexismo u homofobia.
4. Discriminar, mostrar tratamientos diferenciales o favorecer a determinadas personas, excluyendo a otras.
5. Interferir, acceder o invadir espacios interpersonales e íntimos de la persona, como por ejemplo entrar en las habitaciones, mirar correo postal, registrar bolsos o efectos personales que se encuentren dentro de su estancia privada.
6. Mostrar desprecio hacia otras culturas, creencias, religiones, tradiciones o usos y costumbres.
7. Tolerar o tener comportamientos ilegales o peligrosos como por ejemplo consumir sustancias psicoactivas, etc.

**Con respecto al trato con niños, niñas y adolescentes (NNA) no es aceptable:**

8. Tolerar o tener comportamientos que produzcan daño en cualquier esfera de la vida del niño o niña, como avergonzar, gritar, humillar, insultar, aislar, estigmatizar, despreciar, degradar y castigar.
9. Estar a solas o alejado con un hijo/a de una usuaria, sin justificación profesional, evitando las relaciones personales exclusivas y los contactos íntimos con niños y niñas.

10. Participar en actividades sexuales con menores de edad, ya sean físicas o virtuales.
11. Tener conductas, actitudes o teorías que inciten al odio, racismo, sexismo u homofobia contra la infancia.
12. Manifestar comportamientos ofensivos, conductas físicas inapropiadas o sexualmente provocadoras en presencia de niños y niñas.
13. Utilizar vehículos privados para trasladar a hijos/as de usuarias.
14. Tolerar o tener comportamientos ilegales o peligrosos con niños o niñas, como por ejemplo consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol, etc.
15. Discriminar, mostrar tratamientos diferenciales o favorecer a determinados niños o niñas, excluyendo a otras.
16. Aceptar comportamientos violentos entre niños, niñas y establecer dinámicas basadas en el desequilibrio de poder.
17. Hacer uso de formas de contacto personal con los niños y las niñas de nuestros programas, como correo electrónico, teléfonos móviles, y otros, para una finalidad diferente a la estrictamente profesional.

## DECLARACIÓN PERSONAL

Confirmando que he recibido, leído, entendido y aceptado el Posicionamiento de Adoratrices en materia de Protección y Buen Trato así como los principios del Código de Conducta.

Asumo que el incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las prescripciones y normas del Código de Conducta de Adoratrices, ya sea con ocasión de mi trabajo o ya sea por actos o comportamientos en mi vida privada, mientras esté vigente mi relación laboral, académica, profesional o voluntaria con Adoratrices puede tener como consecuencia inmediata la adopción de medidas disciplinarias o, incluso, penales contra mi persona.

Me comprometo a comunicar, a través de los canales definidos para ello, cualquier incumplimiento por parte de terceros de las normas y estándares que se recogen en el Código de Conducta.

**NOMBRE Y APELLIDOS:**

**RELACIÓN CON ADORATRICES**

*(trabajadora, voluntaria, estudiante en prácticas, etc.)*

**FECHA Y FIRMA:**